



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/AC.96/946  
25 de junio de 2001

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA  
DEL ALTO COMISIONADO  
52º período de sesiones

### PLAN Y ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DEL ACNUR

#### I. INTRODUCCIÓN

1. La Oficina del Inspector General, adscrita a la Oficina Ejecutiva, informa directamente a la Alta Comisionada. Además, el Inspector General se encarga de coordinar las investigaciones realizadas por el ACNUR y actúa como secretaría del Comité de Supervisión, lo que garantiza el examen y seguimiento efectivos de los informes de supervisión, incluidos los informes de auditoría.
2. El presente informe abarca los acontecimientos que se han producido en la esfera de la inspección y la investigación durante los últimos 12 meses, así como los planes de inspección para el resto del año 2001.

#### II. INSPECCIONES

3. Las inspecciones proporcionan a la Alta Comisionada evaluaciones completas y sistemáticas de las operaciones del ACNUR, que se centran en esos factores, tanto internos como externos al ACNUR, y se considera revisten la máxima importancia para el desempeño efectivo y eficiente de las responsabilidades del ACNUR. Las inspecciones abarcan todos los aspectos de las operaciones sobre el terreno realizadas por el ACNUR, incluida la gestión interna (entrevistas confidenciales con todos y cada uno de los representantes del personal sobre el terreno), las relaciones con el exterior (reuniones con los principales gobiernos de los países miembros

del ACNUR, las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales asociadas y los miembros de la comunidad diplomática para recabar su evaluación de la actuación del ACNUR y de los aspectos positivos y negativos de los equipos que realizan sus actividades en el país), los puntos de vista de los refugiados y la conveniencia y efectividad generales de los objetivos de las operaciones sobre el terreno y de las medidas adoptadas para lograr esos objetivos. Así pues, las inspecciones del ACNUR son generalmente análogas a las que realizan las inspecciones de algunos servicios diplomáticos nacionales. Asimismo, las inspecciones permiten a las oficinas exteriores del ACNUR tener una visión independiente y objetiva de su actuación siempre que sea necesario, así como una segunda opinión sobre las cuestiones difíciles y las recomendaciones relativas a la introducción de mejoras y la adopción de medidas para superar las dificultades, recurriendo con frecuencia a las mejores prácticas o soluciones observadas en otras inspecciones.

4. El ciclo de cada inspección comienza varias semanas antes de la misión con una sesión de información del equipo en la Sede, la cumplimentación de los cuestionarios confidenciales individuales por todo el personal sobre el terreno y la cumplimentación de un amplio cuestionario operativo y administrativo por la oficina exterior. La misión propiamente dicha finaliza con un informe de fin de misión a cargo del personal superior de la oficina exterior y un examen del proyecto de recomendaciones. A ello le sigue la rendición de cuentas sobre la misión en la Sede y la presentación del informe y las recomendaciones a la Alta Comisionada. Tras la aprobación del informe y las recomendaciones por la Alta Comisionada, se pone en marcha un mecanismo de seguimiento formal para supervisar la aplicación de las recomendaciones.

5. El ACNUR tiene oficinas en unos 120 países. Según sea el alcance de la operación inspeccionada y el número de emplazamientos en que hay personal del ACNUR, un equipo de inspección consta de dos a cuatro miembros provenientes de la Oficina del Inspector General y de un colega con conocimiento de las cuestiones relativas a la protección en una región determinada, y cuenta con el apoyo del equipo del Departamento de Protección Internacional.

6. En el año 2000 la Alta Comisionada convino en que las inspecciones de las operaciones más pequeñas, en vez de ser realizadas por el Inspector General, podrían correr a cargo del oficial superior de inspección. Ello ofrecía mejores posibilidades de alcanzar el objetivo de inspeccionar todos los programas por países del ACNUR cada cuatro o cinco años. El plan inicial aprobado por la Alta Comisionada para 2000/2001 tuvo que ser modificado sustancialmente en el segundo semestre del año, cuando se concedió prioridad a la necesidad de investigar los asesinatos de funcionarios del ACNUR que en septiembre de 2000 se produjeron en Indonesia y Guinea. No obstante, para finales del mes de julio de 2001 se habrá inspeccionado un total de 100 países desde 1995.

7. Durante los últimos 12 meses las inspecciones abarcaron las operaciones realizadas en la India, Kenya (Centro de Servicios Regionales y Oficina Local), el Líbano, los Países Bajos, Ucrania y el Yemen. En el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2001 se realizarán inspecciones de las operaciones sobre el terreno en Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Colombia, Ecuador, la Federación de Rusia, la Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Namibia, la República del Congo, la República Democrática del Congo, Túnez, Venezuela, Zambia y Zimbabwe.

8. En agosto de 2000 se presentaron al Comité Superior de Gestión las observaciones formuladas por las inspecciones recientes acerca de las cuestiones relativas al personal sobre el terreno y, en particular, al personal nacional. Con el fin de aprovechar las lecciones aprendidas y adoptar medidas apropiadas se facilitan al personal superior de gestión del ACNUR análisis resumidos de las conclusiones recurrentes formuladas por las misiones de inspección. Recientemente se preparó para la Alta Comisionada y el personal del ACNUR un informe sobre las observaciones formuladas por las inspecciones durante el período comprendido entre marzo de 1999 y marzo de 2001, que está disponible en el portal público de Internet del ACNUR. Dicho informe abarca varios temas y cuestiones que afectan tanto al personal como a las operaciones del ACNUR. Esas cuestiones van desde la regularización de la situación de las oficinas del ACNUR en distintos países, especialmente en los casos en que los gobiernos anfitriones son partes en instrumentos internacionales y/o miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, hasta los aspectos relacionados con el reforzamiento de la coordinación con los asociados nacionales e internacionales y las cuestiones relacionadas con la mejora de la gestión interna de las oficinas, incluidas las medidas destinadas a garantizar la seguridad del personal y las relativas a los mecanismos de control.

### III. INVESTIGACIONES

9. En su calidad de coordinador de las investigaciones, incumbe también al Inspector General velar por que se investiguen las infracciones supuestas o presuntas, en particular el uso indebido de fondos, recursos o instalaciones del ACNUR, el abuso de autoridad, el hostigamiento o cualquier otra conducta ilegal o impropia en que estén involucrados personal o fondos del ACNUR. El cargo de Coordinador de Investigaciones ha sido creado para desempeñar esas funciones. Según su naturaleza, las investigaciones corren a cargo de la Sección de Auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) y de la Sección de Investigación de dicha Oficina, o bien se llevan a cabo por otros procedimientos. El resultado consiste en proponer que se apliquen a los culpables medidas disciplinarias, se les someta a procesamiento en un tribunal local o se cierre el caso cuando quede probado que las acusaciones son infundadas.

10. Durante el último año se han realizado 13 investigaciones, incluidos casos de hostigamiento, robo, fraude y abuso de confianza. A petición de la Alta Comisionada se concedió prioridad a la investigación de los asesinatos de funcionarios del ACNUR en Indonesia y Guinea en septiembre de 2000. En diciembre de 2000 se hicieron públicos en el portal del ACNUR los informes resumidos de esas investigaciones. Otras importantes investigaciones se referían a casos de irregularidades en el procedimiento seguido para determinar la condición de refugiado y en el proceso de reasentamiento. En el último trimestre de 2000, dadas las posibilidades de investigación limitadas del ACNUR y las complejidades del caso, el Inspector General pidió a la Sección de Investigación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) que investigase las alegaciones de irregularidades en la Oficina del ACNUR en Kenya. El correspondiente informe final será presentado a la Asamblea General de la Naciones Unidas. Una vez completada esa investigación, el ACNUR y la OSSI realizarán un examen de las lecciones aprendidas, tras lo cual se determinarán las nuevas medidas que deban adoptarse. Entretanto, el ACNUR está ultimando un Memorando de Entendimiento sobre la cooperación con la Sección de Investigación de la OSSI.

11. En el transcurso del año 2000 el ACNUR colaboró estrechamente con la Dependencia Común de Inspección en la preparación de su informe titulado "Fortalecimiento de la función de investigación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas" (JIU/REP/2000/9, disponible en el portal de Internet de la Dependencia Común de Inspección, [www.unsystem.org/jiu](http://www.unsystem.org/jiu)). Al final del informe se hace hincapié en la necesidad de fortalecer la función de investigación en el sistema de las Naciones Unidas.

-----